DECRETO 455 DE 2018

(marzo 9)

D.O. 50.530, marzo 9 de 2018

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno del Reino de Bélgica, como Embajador No Residente ante el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1946 del 28 de noviembre de 2017, el doctor Sergio Jaramillo Caro, identificado con cédula de ciudadanía número 79401680, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Bélgica;

Que el doctor Sergio Jaramillo Caro tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Bruselas, el 11 de diciembre de 2017;

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un Jefe de Misión ante dos o más Estados;

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Bélgica es concurrente ante el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, y se encarga, por lo tanto, de atender las

relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho Gobierno;

Que el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo mediante Nota Verbal número 3-Prot-2017-0313 del 6 de febrero de 2018, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Sergio Jaramillo Caro como Embajador no residente ante dicho Gobierno;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Sergio Jaramillo Caro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Bélgica, como Embajador de Colombia No Residente ante Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.